



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	La Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015504607: Gestión y servicios de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones del MIDAGRI
Denominación de la Contratación:	Servicio de renovación del Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Renovar el soporte técnico y actualización de licenciamiento del software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente para continuar con la correcta operación de los sistemas de información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego enmarcándose con ello en la política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, donde se menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición del servicio de renovación del Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente.

### 3. ANTECEDENTES

Directiva N°004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE-PRE.

Con Resolución Directoral N° 0177-2021-MIDAGRI-SG/OGA del 26 de agosto del 2021 se estandariza el servicio de renovación del Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente.

Mediante la Orden de Servicio N° 2292-2022, del 01 de diciembre de 2022 el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego renueva el servicio de Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente.

### 4. ALCANCES DEL SERVICIO

Contratar el servicio de renovación del Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente.

El alcance del servicio debe incluir:



- Cantidad de Licencias: **una (01) Licencia con mil (1000) sensores**
- Tipo de licencia: Nombrada
- Asistencia técnica 24x7.
- Actualización de productos (programas).
- Versiones de productos, que incluye versiones de mantenimiento de productos y actualizaciones de documentación.
- ID Sistemas: SYSTEMID-BJYWI7GX-FXH3WSO3-3WONQOW7-4F3JOTFM-GLLVQPQA

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Para Persona Natural o Jurídica

- Habilitada para contratar con el estado peruano.
- Experiencia en la contratación del servicio solicitado o similares tales como (servicio de renovación de licencias de software de monitoreo de servidores, servicio de soporte para licencia de software de monitoreo de servidores) acreditado mediante dos (02) ordenes de servicio o contratos adjuntando su respectiva conformidad o dos (02) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta o estado de cuenta o nota de abono, con la cual se acredite fehacientemente la cancelación.

## 6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

## 7. SEGUROS

No aplica.

## 8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

**9.1 LUGAR:** El lugar donde se llevará a cabo la presente contratación es en la Nueva Sede del MIDAGRI, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sito en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María.

**9.2 PLAZO:** El plazo será de doce (12) meses, el cual inicia el 06/12/2023.

## 10. ENTREGABLES

- El proveedor deberá entregar el informe de activación del servicio, el cual indicará: código de licencias, fecha de activación del servicio, duración, y contactos de soporte, en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
- Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Jr. Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>). La documentación se presentará mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.



## 11. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI del MIDAGRI.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará a través de un único pago (100% del monto contractual). Se ejecutará una vez recibido la conformidad por parte de la Oficina General de Tecnología de Información con respecto al entregable descrito en el numeral 10 **ENTREGABLES**

## 13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## 14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

## 15. PENALIDADES POR MORA

### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras  $F = 0.40$
  - Para plazos mayores a sesenta (60) días,
    - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$
    - Para obras:  $F = 0.15$
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
  - Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

## 16. OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 17. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## 18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todo el personal del CONTRATISTA que intervenga en la ejecución de la prestación, incluyendo en las actividades señaladas en el numeral 4 del presente requerimiento, deberán cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.